

y presentar un informe técnico conteniendo comentarios y/o observaciones sobre el referido proyecto.

Artículo 2°.- Conformación de la Comisión de Expertos

La Comisión está conformada por:

- Señor Carlos Blancas Bustamante
- Señor Alfonso De los Heros Pérez Albela
- Señor Javier Neves Mujica
- Señor Mario Pasco Cosmópolis
- Señor Alfredo Villavicencio Ríos
- Señor Jaime Zavala Costa

Artículo 3°.- De la Presidencia

El señor Carlos Blancas Bustamante, en su calidad de ex Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo más antiguo, preside la Comisión de Expertos.

Artículo 4°.- Presentación del informe

Dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a su instalación, la Comisión presenta el informe a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5°.- De la secretaría

Los miembros de la Comisión de Expertos cuentan con apoyo de un coordinador designado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RUDECINDO VEGA CARREAZO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

685040-1

**TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES**

Designan Asesor de la Secretaría General del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 620-2011-MTC/01**

Lima, 31 de agosto de 2011

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar al funcionario que ocupará el citado cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley No. 27594 y el Decreto Supremo No. 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Oscar Ernesto Aguilar Díaz como Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

685064-1

Declaran que mediante concurso público se otorgarán autorizaciones para prestar servicio de radiodifusión por televisión en VHF en la localidad de Yunguyo, departamento de Puno

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 2441-2011-MTC/28**

Lima, 18 de agosto de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, concordado con el artículo 40° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, mediante Informe N° 3509-2011-MTC/28 se da cuenta que en la localidad de YUNGUYO del departamento de Puno del servicio de radiodifusión por televisión en VHF, el número de solicitudes admitidas es superior al número de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión deberán otorgarse por concurso público;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40° del mismo cuerpo legal, se expedirá la resolución directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por concurso público;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 21-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión por televisión en VHF en la localidad de YUNGUYO del departamento de Puno serán otorgadas mediante concurso público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL CIPRIANO PIRGO,
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

684226-1

Autorizan a la Escuela de Conductores San Martín de Porres E.I.R.L. la ampliación de su sede principal ubicada en la ciudad de Puno

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 2896-2011-MTC/15**

Lima, 3 de agosto de 2011

VISTOS:

Los Expedientes N°s. 2011-009526, 2011-010428, 2011-010644 y 2011-010976, mediante los cuales la Escuela de Conductores Integrales denominada ESCUELA DE CONDUCTORES SAN MARTÍN DE PORRES E.I.R.L., solicita ampliación de local en la ciudad de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Nacional de Licencias de Conductores de Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, en adelante El Reglamento, regula las condiciones, requisitos y procedimientos para la obtención de la autorización y funcionamiento de las Escuelas de Conductores, tal como lo dispone el artículo 43° que establece las condiciones de acceso, así como el artículo 52° que señala los requisitos documentales para solicitar una Ampliación de Locales para funcionar como Escuelas de Conductores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2896-2009-MTC/15, de fecha 07 de septiembre del 2009 se autorizó a la empresa denominada ESCUELA DE CONDUCTORES SAN MARTÍN DE PORRES E.I.R.L., como Escuela de Conductores Integrales en la ciudad de Juliaca, a efectos de impartir los conocimientos teóricos y